

PUBLICACIÓN No. 03 - 2023

A. CITACIÓN A PRUEBA DE APTITUD Y HABILIDAD DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA EFECTUADO EN LA PUBLICACIÓN 02-2023

Teniendo en cuenta la Publicación No. 02-2023 que realizó la Subsecretaría de Talento Humano y resueltas las reclamaciones que se presentaron por parte de los servidores ante la opción de encargo en los empleos que se encuentran vacantes, nos permitimos consolidar los listados y citar a las siguientes personas a una prueba de aptitud y habilidad al existir pluralidad en el número de opcionados.

PRUEBA PARA OCUPAR EL EMPLEO DE:

1)UN (01) PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 04. Gobernación de Nariño Sede Centro. Vacancia Definitiva

REQUISITOS:

Estudios: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en administración, economía o derecho.

Experiencia: Un año de experiencia profesional.

FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS:

| No. | Cédula | Nombres | | | | Cargo inscrito en carrera administrativa |
|-----|----------|---------|---------|--------|----------|--|
| 1 | 12978095 | OSCAR | LIZARDO | ORBES | PORTILLA | Secretario, código 440, grado 05 |
| 2 | 27108730 | ANA | AURELIA | CASTRO | CAICEDO | Secretaria, código 440, grado 05 |
| 3 | 27097381 | ANA | LUCIA | BOTINA | PAZ | Secretaria, código 440, grado 05 |

Se informa a las personas que aparecen en el listado que, si desean optar por un encargo, deben presentarse en el Auditorio de la Gobernación de Nariño, **el lunes 27 de febrero de 2023, a las 11:00 AM.**

B. TERMINACIÓN PUBLICACIÓN ESTUDIO HOJAS DE VIDA PERSONAL ADMINISTRATIVO GOBERNACIÓN DE NARIÑO, PARA OCUPAR UN (01) CARGO DE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CÓDIGO 219-GRADO 04 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- VACANCIA DEFINTIVA

REQUISITOS:

Estudios: Título profesional en administración de empresas, economía, ingeniería industrial, administración pública o afines y licenciatura en cualquier rama.

Experiencia: Un año de experiencia profesional.

Teniendo en cuenta lo dispuesto mediante fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora NUBIA YALLEN GUERRERO YELA, con radicado 2022-697-01, por medio del cual se dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N), aditada a 2 de diciembre de 2022, dentro de la acción de tutela instaurada por Nubia Yallen Guerrero Yela contra la Secretaría de Educación Departamental de Nariño – S.E.D.N- en adelante y Gobernación de Nariño; y en su lugar:

Primero. CONCEDER el amparo del derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada de madre cabeza de familia y debido proceso de la señora Nubia Yallen Guerrero Yela identificada con C.C Nro. 59.834.495, frente a la Gobernación de Nariño – Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Segundo. ORDENAR al **DEPARTAMENTO DE NARIÑO – GOBERNACIÓN DE NARIÑO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, que, dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la notificación de la presente sentencia, proceda a REUBICAR a la señora Nubia Yallen Guerrero Yela identificada con C.C 59.834.495, en el cargo de profesional universitario código 219 grado 04 Secretaría de Educación reportado como vacante en el certificado allegado a este Despacho el 26 de enero de 2023, siempre que sea equivalente o de superior jerarquía al que aquella venía desempeñando, sin desmejorar su condición laboral, o bien en otro cargo que, ostente las mismas condiciones para ella, conforme a lo expuesto en la motiva de esta providencia.

Tercero. ADVERTIR que, en caso de retardo en el cumplimiento del fallo o su incumplimiento total, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Cuarto. Negar las demás pretensiones, por lo expuesto en la parte motiva de la presente sentencia”.

Del mencionado fallo de tutela se dio cumplimiento con la expedición del Decreto No. 039 de 17 de febrero de 2023, por medio del cual se nombró en provisionalidad a la señora NUBIA YALLEN GUERRERO YELA, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Nariño, razón por la cual es imperioso dar por terminado el estudio de hojas de vida para el empleo en mención, iniciado en la publicación 14 de 2022, teniendo en cuenta que el mismo ya se encuentra provisto como consecuencia del cumplimiento de una orden judicial.

Notas aclaratorias:

- ✓ **En la sede centro no se cancelan, prima técnica, recargos ni horas extras.**
- ✓ **No obstante, en el evento de contar con los requisitos para aplicar a dos o más cargos, el aspirante se puede presentar a todos.**
- ✓ **Llevar lapicero y documento de identidad.**

San Juan de Pasto, 21 de febrero de 2023.



VANESA CORAL ALVARADO
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: María Camila Gómez Moreno 
P.U. S.T.H